

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 140-2018

Guatemala, 07 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar asignaciones en las categorías programática 09 Infraestructura en Salud y 11 Servicios de Formación del Recurso Humano, con el propósito de cubrir principalmente compromisos contractuales para ejecutar la construcción de seis puestos de salud de diversas comunidades del municipio de Chisec, Alta Verapaz; y, realizar transferencias corrientes a médicos residentes en concepto de estipendios por la finalización del Programa de Especialidades Médicas; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **304** de fecha **05 JUN 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>7,218,000</u>	<u>7,218,000</u>
65	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	18,000	18,000
72	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	7,200,000	7,200,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>7,218,000</u>	<u>7,218,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>7,218,000</u>	<u>7,218,000</u>
Funcionamiento	18,000	18,000
Componente de Inversión	<u>7,200,000</u>	<u>7,200,000</u>
Inversión Física	7,200,000	7,200,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q7,218,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 304 **FECHA:** 05 JUN 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR LA CANTIDAD DE Q8,418,000.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-068-2018 de fecha 23 de mayo de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expedientes números 2018-37327 y 2018-38842 de fecha de ingreso y reintegro el 18 y 24 de mayo de 2018.-

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante los Oficios números U.P.282-2018 de fecha 27 de abril de 2018 y D.F.025-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,418,000 contenida en los CO2 números 65 y 72, que incluye sustitución de espacio presupuestario de la fuente 11 Ingresos corrientes por 52 Préstamos externos, para acreditar a los grupos de gasto 3 Propiedad, planta, equipo e intangibles y 4 Transferencias corrientes, a fin de cubrir compromisos institucionales.
2. Con la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-716-2018 de fecha de 18 de mayo de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, considerando que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no adjuntó la Opinión que establece la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para que de conformidad con el citado Artículo y el Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, se sirva opinar sobre los créditos correspondientes al préstamo externo contenido en el comprobante forma CO2 número 72 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el fin de determinar si los mismos se están realizando dentro de los componentes de inversión estipulados en el convenio de Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I y si cuenta con la no objeción correspondiente de las obras que se están acreditando, entre otros aspectos.
3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-068-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0056-2018 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante CO2 número 72 financiada con el Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I, por el monto de Q7,200,000, exceptuando el crédito de Q1,200,000, destinado a la Construcción del Puesto de Salud Aldea Samococh Chisec, Alta Verapaz por no tener la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien es el responsable de llevar a cabo la ejecución de las operaciones del préstamo, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los



convenios suscritos; planes y plazos de ejecución acordados; y la normativa presupuestaria que aplique.

4. Derivado de lo anterior, se ajusta el monto de la presente modificación presupuestaria de Q8,418,000 a Q7,218,000 disminuyendo la asignación del CO2 número 72 en la cantidad de Q1,200,000, considerando que la Dirección de Crédito Público indicó que se excluye de la gestión la obra Construcción Aldea Samococh Chisec, Alta Verapaz, por no contar con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que de conformidad con la justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como de modificación presupuestaria, según los comprobantes forma CO2 números 65 y 72 que obran en el expediente de mérito, esa Cartera Ministerial solicita acreditar la cantidad de Q7,218,000, que tienen los siguientes propósitos:
 - a. Se acreditan Q18,000 en el programa 11 Servicios de Formación del Recurso Humano, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que se destinan para el renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas, con el propósito de otorgar estipendios a médicos residentes por la finalización del Programa de Especialidades Médicas, de conformidad con el Artículo 4, literal b) del Acuerdo Gubernativo número 67-2000 Reglamento del Programa de Residencias en los Servicios Médico-Hospitalarios Nacionales y el Procedimiento para su Pago; y,
 - b. Se financia Q7,200,000 en el programa 09 Infraestructura en Salud financiado con el Préstamo número BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I, a fin de cubrir compromisos contractuales para ejecutar los siguientes SNIP's: 222554 Construcción Puesto de Salud Aldea Seguachil, Chisec, Alta Verapaz (Q1,200,000); 222556 Construcción Puesto de Salud Aldea Sesuchaj, Chisec, Alta Verapaz (Q1,200,000); 222558 Construcción Puesto de Salud Aldea Pozo Seco, Chisec, Alta Verapaz (Q1,200,000); 222559 Construcción Puesto de Salud Aldea Tierra Linda, Chisec, Alta Verapaz (Q1,200,000); 222560 Construcción Puesto de Salud Aldea

Sehix Cantzul, Chisec, Alta Verapaz (Q1,200,000); 222601 Construcción Puesto de Salud Aldea Playitas, Chisec, Alta Verapaz (Q1,200,000).

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita de las asignaciones de los renglones de gasto 197 Servicios de vigilancia y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, de las categorías programáticas 09 Infraestructura en Salud y 13 Recuperación de la Salud, justificando la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero de ese Ministerio que la unidad ejecutora 201 Departamento Administrativo, realizan el reordenamiento debido a que cuentan con disponibilidad presupuestaria, la cual no afecta el cumplimiento de las actividades en el presente ejercicio fiscal, además que el débito de la Construcción Hospital San Pedro Necta es porque no se puede ejecutar hasta que sea liquidado por el Fondo de Desarrollo Social (FODES).
5. Los movimientos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento, no contraviene lo estipulado en el artículo 100 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el presente ejercicio fiscal y su reforma contenida en el Decreto número 11-2018 y la Sección A, numeral 4 del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, en virtud que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número D.F.025-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, indica que los proyectos de Construcción de Puestos de Salud todos de Chisec, Alta Verapaz son nuevos.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Convenio de Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I; y, demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en la presente gestión, específicamente del renglón gasto de 419 Otras transferencias a personas individuales;
 - d. En el proceso de la ejecución de los SNIP'S acreditados, se debe observar lo que establece el Artículo 76 del Decreto número 50-2016 y su reforma contenida en el Decreto número 11-2018, en cuanto a que las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado aprobado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip) y la Sección A, numeral 4 del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - e. Observar lo que establecen los Artículos 54, 62, 63 y 64 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el presente ejercicio fiscal;
 - f. Realizar la ejecución de las obras en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado; así como efectuar los registros del avance físico y financiero de las obras en el Sistema Nacional


- de Inversión Pública (SNIP), según lo establece los artículos 30 y 30 BIS del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; así como dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto;
- g. Dar cumplimiento a la Resolución número 0050 de fecha 18 de abril de 2018 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que se establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos del CO2 número 65 no afectan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018;
- h. El cumplimiento de la Resolución Ministerial número UPE-2018-028 de fecha 03 de abril de 2018 del Despacho Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social que aprueba la reprogramación de metas físicas, según los comprobantes CO2F números 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, con base al Artículo 76 del Decreto número 50-2016 y el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 citado; y,
- i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 24 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el

Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q7,218,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, y la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:


Licda. Rosa Cristina González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 07 de junio de 2018

Resolución número: (159) ciento cincuenta y nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR LA CANTIDAD DE Q8,418,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de los Oficios números U.P.282-2018 de fecha 27 de abril y D.F.025-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q8,418,000 contenido en los CO2 números 65 y 72, que incluye sustitución de espacio presupuestario de la fuente 11 Ingresos corrientes que permitirá incorporar recursos del Préstamo número BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I, para cubrir compromisos de los grupos de gasto 3 Propiedad, planta, equipo e intangibles y 4 Transferencias corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0056-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, que con base al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante CO2 número 72 financiada con el Préstamo número BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I, por el monto de Q7,200,000, exceptuando el crédito de Q1,200,000, destinado a la Construcción del Puesto de Salud Aldea Samococh Chisec, Alta Verapaz por no tener la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es el responsable de llevar a cabo la ejecución de las operaciones del préstamo, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios suscritos; planes y plazos de ejecución acordados; y la normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que se ajusta el monto de la

modificación presupuestaria de Q8,418,000 a Q7,218,000 considerando que la Dirección de Crédito Público indicó que se excluye de la gestión la obra Construcción Puesto de Salud Aldea Samococh Chisec, Alta Verapaz, por no contar con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **304** de fecha **5 JUN 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q7,218,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dentro de su presupuesto de egresos vigente, en la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q7,218,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras correspondientes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para acreditar asignaciones en las categorías programática 09 Infraestructura en Salud y 11 Servicios de Formación del Recurso Humano, con el propósito de cubrir principalmente compromisos contractuales para ejecutar la construcción de seis puestos de salud de diversas comunidades del Municipio de Chisec, Alta Verapaz; y, realizar transferencias corrientes a médicos residentes en concepto de estipendios por la finalización del Programa de Especialidades Médicas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad Q7,218,000. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			18	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2018		7	6	2,018	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-003-000-197-1301-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-18,000.00	-18,000.00
TOTAL ==>		-18,000.00	-18,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-11-00-000-001-000-419-1301-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	18,000.00	18,000.00
TOTAL ==>		18,000.00	18,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092500/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			18	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2018		7	6	2,018	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-18,000.00		18,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-18,000.00		18,000.00	
0000		-18,000.00		18,000.00
TOTAL		-18,000.00		18,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-18,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-18,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	18,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	18,000.00
TOTAL:		-18,000.00	18,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092500/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			18	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2018		7	6	2,018	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-18,000.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-18,000.00	0.00
		80401 Servicios de salud pública	-18,000.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		0.00	18,000.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	18,000.00
		100604 Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	0.00	18,000.00
TOTAL:			-18,000.00	18,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIO DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO	0.00	18,000.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-18,000.00	0.00
TOTAL:	-18,000.00	18,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092500/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	18	4	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	65		
No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
140-2018		7	6	2,018
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300092500/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO



 FIRMA: *[Signature]*

 FIRMA: *[Signature]*

De Programación Presupuestaria de Servicios Sociales

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2018		7	6	2,018	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-09-00-001-000-002-332-1306-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-8,400,000.00	-7,200,000.00
TOTAL ==>		-8,400,000.00	-7,200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-09-00-001-000-001-332-1613-52-0402-0112	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	8,400,000.00	7,200,000.00
TOTAL ==>		8,400,000.00	7,200,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/6-111300092010/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2018		7	6	2,018	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-7,200,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-7,200,000.00		0.00	
0000		-7,200,000.00		0.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	0.00		7,200,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		7,200,000.00	
0112 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION FASE I		0.00		7,200,000.00
TOTAL		-7,200,000.00		7,200,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-7,200,000.00	7,200,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-7,200,000.00	7,200,000.00
TOTAL:		-7,200,000.00	7,200,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/6-111300092010/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	24	4	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	140-2018	7	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-7,200,000.00	7,200,000.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-7,200,000.00	0.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-7,200,000.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	7,200,000.00
		80401 Servicios de salud pública	0.00	7,200,000.00
TOTAL:			-7,200,000.00	7,200,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
09 - INFRAESTRUCTURA EN SALUD	-7,200,000.00	7,200,000.00
TOTAL:	-7,200,000.00	7,200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300092510/6-111300092010/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	140-2018		7	6	2,018	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/6-111300092010/54-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	6	2,018
DIA	MES	AÑO